



Comas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

15 SET. 2014

Comas,

Visto el Exp. N° 006629-14.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 012-2014-SA-DG-HNSEB, de fecha 16.EN.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2014; asimismo, mediante MEMORANDO N° 1157-OL-EQ.PyA.N° 209-2014-OL-HSEB, de fecha 21.AGO.14, la Oficina de Logística, solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" – 2014, del siguiente Proceso de Selección:

OBJETO	VALOR REFERENCIAL ESTIMADO (Importe total)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO
Adquisición de Alimentos para Personas	S/.29,449.87	- Recursos Ordinarios(RO) - Donaciones y Transferencias (13)	Adjudicación de Menor Cuantía

Que, el Art. 8° del D. Leg. N° 1017, precisa que: *"El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"*; así mismo el Artículo 12° del acotado Decreto Legislativo establece que *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado..."*;

Que, el Art. 9° del Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que "El Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;..." y, el Art. 10° del precitado Reglamento señala: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"* y el quinto párrafo del mismo Artículo menciona que: *"Una vez aprobado el Expediente de Contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro"*;

Que, el Art. 12° del D.Leg. N° 1017 – "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria con D.S. N° 138-2012-EF, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; asimismo, el Art. 15° de la Ley, señala que los procesos de selección son: licitación pública, concurso público, adjudicaciones directas y adjudicación de menor cuantía, los cuales se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de Subasta Inversa o Convenio Marco, de acuerdo a lo que defina el Reglamento;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorando N° 792-2014-EQ.PYC-OEPE-HSEB, de fecha 05.AGOS.2014, otorga la autorización y Certificación Presupuestal N° 0196, para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía (Desierto de la LP N° 005-2013) – "Adquisición de Alimentos para Personas" por el valor referencial de S/. 29,449.87; financiando por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (00) y Donaciones y Transferencias (13);

Que, a efecto de ser realizado el proceso de selección calificado por la Oficina de Logística, es conveniente emitir el presente acto administrativo, para la Inclusión del siguiente proceso de selección:

- Adjudicación de Menor Cuantía (Desierto de la LP) – "Adquisición de Alimentos para Personas" por el valor referencial de S/.29,449.87; y, será financiando por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) Donaciones y Transferencias (13).



Que, del mismo modo el Art. 10° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, contempla que el expediente de contratación, se inicia con el requerimiento de la parte usuaria y debe contener toda información de los bienes servicios u obras que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección y contratación, así como la formula de reajuste de ser el caso; asimismo, se incorporará todas las actuaciones que se realicen desde, la designación del Comité Especial hasta la culminación del Contrato;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Dirección Ejecutiva de la oficina de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2014, aprobado por R.D. N° 012-2014-SA-DG-HNSEB, de fecha 16.EN.2014, con la **INCLUSION** del proceso de selección que deviene del desierto de la L.P. N° 005-2013, del ítem N° 6 (Suplemento Nutricional para Niños), y que a continuación se detalla:

OBJETO	VALOR REFERENCIAL ESTIMADO (Importe total)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO
Adquisición de Alimentos para Personas	S/.29,449.87	- Recursos Ordinarios(RO) - Donaciones y Transferencias (13)	Adjudicación de Menor Cuantía

Artículo 2°.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2014 (Desierto de la LP N° 005-2013), para la "Adquisición de Alimentos para Personas"; por el valor referencial que asciende a S/. 29,449.87 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y nueve con 87/100 Nuevos Soles) y será financiando por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (00) y Donaciones y Transferencias (13); bajo el sistema de Suma Alzada, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, **SEACE del OSCE**, así como al Comité Especial y órganos correspondientes, a fin de accionar en forma oportuna y adecuada, en observancia de la normativa vigente en Contrataciones del Estado.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



DR. JULIO A. SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. N° 19373



Distribución:

- OEA
- OEPE
- OAJ
- OL
- OCI
- Comité Especial

JAAT/RACL/MELCH/SSL